

ORDENANZA N° 167 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00024, correspondiente a la **Sra. María Esther Croce, D.N.I. 12.362.303, CUIT/L 27-12362303-2**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. María Esther Croce, D.N.I. 12.362.303, CUIT/L 27-12362303-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote designado como NUMERO DOS (2) de la MANZANA NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (135) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M135; Manz. Of. 135; P02; L02”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N°13/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 934 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

